

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-134515- -00006-0000

As. 112.075

Fecha: 2011-10-11 16:21:18 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 4

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **09 134515**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**. Título **CÁPSULAS QUE COMPRENDEN UNO O MÁS POLÍMEROS Y USOS DE LAS MISMAS.**

RESPUESTA A OPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta a la oposición presentada por el doctor José Luis Reyes Villamizar, en su calidad de apoderado de Tecnoquímicas S.A., y notificado por fijación en lista el 22 de julio de 2011.

Contrario a lo indicado por la parte opositora, la presente invención cumple satisfactoriamente con todos los requisitos necesarios para obtener el privilegio de patente de invención, cómo se hará evidente a continuación.

En primer lugar, aunque coincidimos en que el parámetro de Hildebrand (δ) es un reconocido parámetro para medir solubilidad, es necesario señalar que este parámetro se encuentra en las reivindicaciones dependientes para indicar el grado en el que la solubilidad difiere entre los dos polímeros requeridos en la reivindicación independiente. De tal manera que las reivindicaciones 5, 6, 14 y 15 simplemente proporcionan características adicionales de la invención con el propósito de ofrecer la mayor claridad y concisión al pliego reivindicatorio. Por lo tanto, los comentarios del opositor sobre estas reivindicaciones no son relevantes en la medida que se hicieron sobre reivindicaciones dependientes y no sobre la reivindicación independiente la cual contiene las características esenciales de la invención.

En primer lugar, deseamos resaltar que el examen de nivel inventivo realizado por el opositor es bastante deficiente en la medida que no se explica en detalle como las enseñanzas de los documentos citados afectan el nivel inventivo de la invención. Tampoco se presenta un análisis problema solución que permita establecer como dichas enseñanzas en conjunto permiten a un versado en la materia llegar al concepto inventivo de la presente invención. El opositor simplemente se limita a concluir que *"queda en evidencia la versatilidad de la fabricación de cápsulas....se revela una gran variedad de polímeros combinados en diversas proporciones..."*

No obstante lo anterior, procederemos a explicar en detalle las características técnicas de la invención las cuales no se encuentran descritas en los documentos citados por el opositor con el fin de que el examinador declare infundada la presente oposición.

En cuanto a la falta de nivel inventivo en vista de las enseñanzas estado de la técnica, es preciso mencionar que la reivindicación independiente 1 contiene características esenciales no divulgadas en ninguna de las publicaciones citadas por la parte opositora, por lo que un técnico medianamente versado en la materia no podría obtener la presente invención sin usar capacidad inventiva. Para demostrar lo anterior, nos permitimos señalar las siguientes diferencias entre la presente solicitud y cada una de las anterioridades relevantes.

El documento US 2007/0032396 divulga que se puede adicionar una capa adicional a la capsula. Más allá de esta mención general, no se evidencia que existan enseñanzas específicas dirigidas a que el segundo polímero esté *"presente en una cantidad que sea menor que el total del al menos un primer polímero"* como en la reivindicación 1. Además no se menciona que la solubilidad en agua para el segundo polímero sea mayor que para el primer polímero, como se requiere en la presente solicitud.

Similarmente, la publicación WO99059535 no enseña la característica esencial de la presente solicitud según la cual el segundo polímero *"está presente en una cantidad que tiene menos de todo de el al menos un primer polímero"* como se requiere en la reivindicación 1. Esta característica constituye una mejora sobre el estado de la técnica, puesto que se mejora el desempeño de las capsulas. Como se enseña en la página 16 de la descripción de la presente solicitud, el segundo polímero actúa *"como un material de vendaje para sellar en efecto el material de la pared fuera del conducto del agua a través de la pared desde afuera al núcleo o materiales activos desde el núcleo al exterior"*. De tal manera, al utilizar un componente secundario se reduce el grado hasta el cual cambia el tamaño y la estructura de la capsula cuando se expone al agua, mientras que todavía proporciona una reducción en permeabilidad.

La anterioridad EP 180287 tampoco menciona que el segundo polímero *"está presente en una cantidad que tiene menos de todo de el al menos un primer polímero"*, ni que la solubilidad en agua para el segundo polímero sea mayor que para el primer polímero, ambas características esenciales de la reivindicación 1.

Respecto al documento WO2007012981, cabe resaltar que no se hace mención a ningún parámetro de solubilidad para los materiales allí utilizados, que según los ejemplos incluyen *gellan* y *dextrina*. Por tanto, no existen enseñanzas en dicho documento en donde el segundo polímero *"está presente en una cantidad que tiene menos de todo de el al menos un primer polímero"*, como tampoco se enseña que la solubilidad en agua para el segundo polímero sea mayor que para el primer polímero.

Por último, la publicación WO 9827151 no proporciona indicaciones acerca de la solubilidad de los materiales allí sugeridos (*gellan* y *HPMC*). En este sentido, no hay enseñanzas según las cuales el segundo polímero *"está presente en una cantidad que tiene menos de todo de el al menos un primer polímero"*, como tampoco se enseña que la solubilidad en agua para el segundo polímero sea mayor que para el primer polímero.

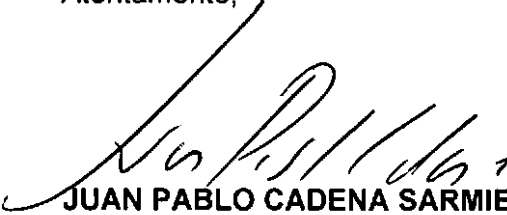
Vale la pena resaltar, que ninguna de las anterioridades divulga ninguna relación de cantidades de los polímeros utilizados, lo cual es importante para las capsulas de la presente invención. Tampoco se evidencia un problema técnico similar en ninguna de las anterioridades, por lo que no desarrollan el mismo concepto inventivo de esta solicitud. En consecuencia, estas diferencias no permitirían a un técnico medianamente versado en la materia desarrollar la presente invención.

En conclusión, las anterioridades citadas por la parte opositora, no afectan el nivel inventivo de la presente invención. En primer lugar, porque no se pueden obtener todas las características esenciales de la reivindicación 1 a partir del estado de la técnica, pero también porque el concepto inventivo de la presente invención no se divulgaba ni se había sugerido anteriormente. Considerando lo anterior, la presente solicitud cumple a cabalidad con el requisito de nivel inventivo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos declarar infundada la oposición presentada por *tecniquímicas* en vista de los argumentos anteriormente expuestos.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41